

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Expresar su más enérgico repudio frente a la decisión del gobierno argentino de declinar el acompañamiento a la pretensión promovida junto con un grupo de países en 2018, por la cual se solicitaba a la Corte Penal Internacional (CPI) que iniciara una investigación sobre crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en el territorio venezolano desde el 12 de febrero de 2014, con el propósito final de determinar si una o más personas debían ser acusadas por la comisión de esos delitos en virtud del artículo 14 del Estatuto de Roma.

Exhortar a las autoridades nacionales a retomar en este caso el camino de la defensa irrestricta de los derechos humanos, como modo de ratificación del camino iniciado desde el restablecimiento democrático, y adecuada consideración y atención de los reclamos del pueblo venezolano ante instancias internacionales para que investiguen y eventualmente condenen a los responsables de tales violaciones.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hoy más que nunca corresponde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresar su más enérgico repudio frente a la decisión de retirar el acompañamiento a la pretensión promovida en 2018 por la República Argentina junto con Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú para investigar posibles crímenes de lesa de humanidad cometidos en la República Bolivariana de Venezuela desde febrero de 2014 ante la Corte Penal Internacional (CPI).

El modo y la forma como se realizó la presentación provocó que el 8 de febrero de 2018 luego de una revisión cuidadosa, independiente e imparcial, la fiscal de la Corte Penal Internacional Fatou Bensouda, promovió la apertura de un examen preliminar de la situación en Venezuela para analizar crímenes presuntamente cometidos en Venezuela.

En 2020 avanzado el examen preliminar, la fiscal de la (CPI) decidió abrir una investigación por haber encontrado fundamentos razonables para creer que “al menos desde abril 2017 las autoridades civiles, miembros de las fuerzas armadas e individuos a favor del gobierno venezolano han cometido los crímenes de lesa humanidad de encarcelación, tortura, violación y/u otras formas de violencia sexual y persecución de un grupo o colectividad en motivos políticos”.

Además la misma fiscal en su reporte enumeró las fuerzas de seguridad del gobierno venezolano cuyos miembros serían presuntamente responsables de los crímenes de lesa humanidad: “la Policía Nacional Bolivariana (PNB); el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN); la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM); las Fuerzas de Acciones Especiales

(FAES), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC); la Guardia Nacional Bolivariana (GNB); el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) y otras unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)".

En el reporte la fiscal también hizo referencia a milicias paramilitares al servicio del gobierno venezolano conocidas como "colectivos" e indicó que actuaron juntos con miembros de las fuerzas de seguridad o con su consentimiento.

También dio cuenta de persecución política de acuerdo con la información disponible que indicaba "individuos a favor del gobierno también participaron en la represión de opositores del gobierno de Venezuela o gente percibida como tal, principalmente actuando junto con miembros de las fuerzas de seguridad o con su consentimiento".

Concluyó que la información recabada no excluye otros potenciales crímenes cometidos en el país, sino que se su rol es establecer "si se ha satisfecho el umbral requerido para abrir investigaciones".

La comunidad internacional se ha expresado denunciando estos hechos y ha reclamado investigaciones.

En este sentido a fines de noviembre 2020 la Secretaría General de la (OEA) presentó un informe donde detallaba las violaciones a los derechos humanos en Venezuela, basado en un informe del Panel de Expertos Independientes de la (OEA) que desde 2018 recopiló evidencia con la cual se determinó que había razones para creer que se estaban cometiendo crímenes de lesa humanidad en Venezuela.

Por su parte, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) Michelle Bachelet presentó su informe denunciando que más de dos (2000) mil personas murieron en el año 2020 en

los barrios pobres de Venezuela durante operaciones de seguridad llevadas a cabo por las autoridades venezolanas.

La (ACNUDH) documentó 38 casos de hombres jóvenes presuntamente ejecutados por las fuerzas de seguridad entre mayo de 2019 y mayo de 2020 en los Estados de Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Guárico, Lara, Miranda, Sucre y Zulia.

Además, documentó detenciones sin órdenes judiciales y sin información a las personas de los motivos de la detención, siendo la mayor parte de las detenciones practicadas por miembros de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Allanamientos sin orden judicial.

Con base en casos documentados, la (ACNUDH) detectó que casi todas las personas detenidas por la (DGCIM) fueron sometidas a desaparición forzada durante un breve plazo posterior a su detención y antes de ser llevados ante el juez.

En los casos de personas detenidas en centros de detención de la (DGCIM) y (SEBIN) para los abogados entrevistarse con los detenidos resultaba especialmente problemático sin tiempo ni condiciones necesarias para asegurar la confidencialidad.

Detectaron rechazos sin fundamento de recursos interpuesto contra decisiones de la justicia interviniente y en 14 casos los letrados no tuvieron posibilidad de acceso a los expedientes además de retrasos injustificados en los procedimientos judiciales.

Entre las conclusiones la (ACNUDH) observó un patrón de detenciones ilegales, detenciones arbitrarias y violaciones de las garantías procesales de las personas que presuntamente habían participado en acciones de desestabilización del Gobierno.

En la misma sintonía de lapidario, el informe de la Misión Internacional Independiente de la (ONU) sobre determinados hechos en Venezuela, señaló el uso sistemático de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales y vinculaba directamente al presidente venezolano y los ministros más importantes de su gobierno con posibles “crímenes de lesa humanidad”.

La misión, encargada de investigar las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014, estudió 223 casos individuales, arribando a las siguientes conclusiones:

-Posibles crímenes de lesa humanidad, identificando “patrones de violaciones y crímenes altamente coordinados de conformidad con las políticas del Estado”, señalando además al presidente Nicolas Maduro como los Ministros de Interior y Defensa, Néstor Reverol y Vladimir Padrino López quienes en conocimiento “dieron órdenes, coordinación de actividades y suministraron recursos en apoyo de los planes y políticas en virtud de los cuales se cometieron crímenes”.

-Ejecuciones extrajudiciales de las fuerzas de seguridad investigando 16 operaciones policiales, militares o conjuntas que finalizaron con 53 ejecuciones extrajudiciales e indagando sobre (2552) incidentes en los que se produjeron más de (5000) muertes por parte de las fuerzas de seguridad.

-Detención y tortura por motivos políticos: concluyó que el objetivo del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) era identificar a la disidencia política y a activistas de derechos humanos, así como a otros hombres y mujeres que se percibían como contrarios al gobierno”, mientras que el objetivo de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) era el personal militar y los civiles asociados presuntamente implicados en rebelión o intentos de golpe de Estado.

Finalmente, violaciones relacionadas con las protestas: documentaron respuestas cada vez más violentas del Estado Venezolano a las protestas

masivas de la oposición, especialmente en 2014, 2017 y 2019, hechos que incluyeron el asesinato de 36 manifestantes quienes recibieron disparos con armas de fuego, así como prácticas de tortura y otros malos tratos durante las detenciones como palizas, humillaciones, violencia sexual y de género y simulacros de ejecución.

Cierra el informe señalando que las violaciones deben cesar y la impunidad debe terminar. Exhorta a las autoridades venezolanas a llevar a cabo de inmediato investigaciones rápidas, eficaces, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las violaciones y los crímenes, haciendo que los autores rindan cuenta e impartan justicia para las víctimas.

Aun con estos informes lapidarios la posición manifestada por Argentina no es novedosa basta recordar su abstención a la resolución condenatoria de la (OEA) a las elecciones fraudulentas realizadas en 2020, por intermedio del Sr Embajador Raimundi argumentando en aquella oportunidad que:

*“la actual Asamblea Nacional va a caducar el 5 de enero porque así lo establecen las normas venezolanas”* y argüía que *“es contradictorio plantear que la única salida para Venezuela es un presunto gobierno de transición y a la vez despremiar la importancia de que se cumpla con la Constitución venezolana”*, claramente era una postura más cercana al gobierno venezolano, lejos de las alertas de la comunidad internacional a un proceso totalmente viciado y mostrando esa particular visión respecto a los padecimientos del hermano pueblo de Venezuela.

Y ahora, lo que se visualizaba entonces como una postura ideológica individual, parece no haber sido tal, sino que se reitera y se evidencia cuando trascendidos periodísticos informan que a principios de este año en 2020- específicamente en marzo- el gobierno argentino habría retirado su acompañamiento a la denuncia presentada en 2018 juntamente con otros países latinoamericanos y Canadá.

En este sentido y a la luz de las actividades desplegadas y posiciones asumidas por el gobierno nacional, se desprende la sospecha de razones para no condenar lo que sucede en Venezuela en forma explícita y viene siendo motivo de repudio, rechazo y preocupación generalizados por parte de la comunidad internacional y sus principales países, particularmente comprometida en los valores democráticos, el estado de derecho y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Ante el escenario señalado no puedo ni debo en absoluto no hacerme eco de las conclusiones informadas por la (ACNUDH), el informe del Panel de Expertos Independientes de la (OEA) y el informe del Comité de Expertos Independientes de la (ONU) y expresar mi repudio a la postura desplegada por la República Argentina al momento de retirarse de la pretensión que promovía ante la Corte Penal Internacional (CPI) investigar delitos y crímenes de lesa humanidad.

Desde la recuperación democrática, la República Argentina ha asumido un compromiso absoluto e inquebrantable en materia de defensa y protección de los DDHH. Una política de Estado que se ha visto reflejada a lo largo todos los gobiernos, y asumida como propia por el conjunto de la ciudadanía. Proceso que se ha visto acompañado por una visión compartida de la necesidad de asegurar la vigencia y respeto del mismo en el área regional, de modo de traspasar nuestras propias fronteras para identificarse con el padecimiento de todos los pueblos latinoamericanos.

Esa política se ha vista reflejada en los distintos foros internacionales.

Ante el caso que nos ocupa tuve ocasión de expresar anteriormente postura en distintos proyectos que tuvieron estado parlamentario y en los que la preocupación de base resultaba sustancialmente la misma:

La situación de violación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

No hay que perder de vista la especial naturaleza de los derechos comprometidos en este caso, al punto que es doctrina arraigada el carácter

imprescriptible de los delitos que se cometan y la permanencia en el tiempo de sus efectos que producen.

De modo que no puede justificarse el abandono de la pretensión de investigar delitos de esa naturaleza bajo el pretexto de que las condiciones resulten otras en el presente, pues tales hechos se han consolidado y su investigación y castigo tienen ese valor sublime atemporal que los argentinos bien hemos sabido traducir en la frase "MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA".

Esto es, no hay claudicación ni renuncia posible cuando la investigación y el castigo de estos hechos se trata.

No es razonable entonces, que se contradiga en el orden internacional aquello que aceptábamos con valor de dogma o verdad revelada en el plano interno.

El compromiso con los derechos humanos es y debe ser uno solo, aquí y en todas partes, ahora y por siempre.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares me acompañen con el siguiente proyecto de resolución